

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00084 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas GCQ432 otorgado como garantía mobiliaria por parte de MARIA DEL CARMEN MESA VIUDA DE JIMENEZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de FINANZAUTO S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 2. del acápite de pretensiones: carrera 56 No. 09-01 avenida Américas N 50-50 en la ciudad de Bogotá

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas GCQ432 a favor de FINANZAUTO S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por MARIA DEL CARMEN MESA VIUDA DE JIMENEZ.

TERCERO: RECONOCER al Abogado Luis Fernando Forero Gómez, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ